



AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024

ALCALDE PRESIDENTE

D. Juan Angel Gorjón Martín

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco José Gorjón Pascua

D. Diego Moisés Vacas Gorjón

D^a Inmaculada Sobrino Centeno

D. Manuel Javier Fernández Gorjón

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. José Martín Fernández

D. Héctor Domínguez Sánchez

SECRETARIA

D^a Alexandra González Pérez

En Vilvestre, siendo las 15:30 horas del día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados. Presidió el Acto el Sr. Alcalde D. Juan Ángel Gorjón Martín, y actuó como Secretaria la de la Corporación.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2024.

Se somete a la aprobación del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26/02/2024. Por la Alcaldía se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen algo que manifestar a la misma.

Se somete el asunto a votación y se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26/02/2024.

SEGUNDO. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANÁLOGAS.

Visto el decreto de Alcaldía, junto con el informe económico de la secretaria-interventora;





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

Por el Alcalde se propone que se actualice la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas con los precios siguientes:

ENTRADA ADULTO	3,50€
ENTRADA INFANTIL	2,00€
ABONO ADULTO	40,00€
ABONO FAMILIAR DE TEMPORADA(MATRIMONIO CON HIJOS HASTA 18 AÑOS)	65,00€
ABONO INFANTIL DE TEMPORADA DE 4 A 13 AÑOS	30,00€

Una vez expuesto se somete a votación ordinaria por el Pleno.

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas que se recoge en el **ANEXO I** del presente acuerdo, cuya redacción pasa a ser la que se indica en dicho anexo.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de la respectiva ordenanza fiscal.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente.





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

ANEXO 1

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANÁLOGAS.

Se modifica el ARTICULO 4º EPIGRAFE PRIMERO Y EPIGRAFE SEGUNDO, que queda redactado de la siguiente forma:

Art.4 EPIGRAFE PRIMERO

-ENTRADA ADULTOS: 3,50€

-ENTRADA INFANTIL: 2,00€

Art.4 EPIGRAFE SEGUNDO

-ABONO ADULTO: 40€

-ABONO FAMILIAR DE TEMPORADA (MATRIMONIO CON HIJOS HASTA 18 AÑOS): 65€

-ABONO INFANTIL DE TEMPORADA DE 4 A 13 AÑOS: 30€

TERCERO. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN (1º TRIMESTRE 2024)

A continuación, por Secretaría-Intervención se informa sobre el contenido de los datos enviados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información, a través de la "Oficina Virtual", correspondientes al 1º trimestre de 2024 y relativos al

- Resultado de la Estabilidad Presupuestaria.
- Cumplimiento de la Regla del Gasto.
- Nivel de Deuda y
- Período Medio de Pago.

La Corporación queda enterada y manifiesta su conformidad.

CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

4.1 DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 que -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril- ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2023, en virtud de la cual se resuelve :

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la **Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023** y vistos los siguientes informes y





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

la documentación a Aneja: Informe de Intervención sobre Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Informe de la Intervención sobre la liquidación del **Presupuesto del 2023** y el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la Liquidación **Presupuesto del 2023**, todos ellos de fecha 26 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Y en uso de las facultades que me son conferidas como **Alcalde-Presidente** de este municipio de acuerdo con lo dispuesto en los Artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; 24 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y 41 del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre.

RESUELVO:

PRIMERO: La aprobación los **Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023** que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	663.718,56	620.287,26		43.431,30
b. Operaciones de capital.	124.736,69	306.051,92		-181.315,23
1. Total operaciones no financieras (a+b).	788.455,25	926.339,18		-137.883,93
c. Activos financieros.	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2).	788.455,25	926.339,18		-137.883,93
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			385.216,58	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			21.854,98	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			38.401,80	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5).			368.669,76	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).				230.785,83

B) REMANENTE DE TESORERÍA





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023	2022
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	449.642,65	620.161,94
	2. (+) Derechos pendientes de cobro	15.597,94	40.547,64
430	- (+) del Presupuesto corriente	0,00	2.755,07
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	25.030,65
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	15.597,94	12.761,92
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	15.791,77	184.464,33
400	- (+) del Presupuesto corriente	6.476,44	16.746,24
401	- (+) de Presupuestos cerrados	696,40	696,40
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	8.618,93	167.021,69
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	61,31	-44.690,49
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	44.751,80
555, 558	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	61,31	61,31
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	449.510,13	431.554,76
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	0,00	9.903,12
	III. Exceso de financiación afectada	38.974,98	5.488,70
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	410.535,15	416.162,94

SEGUNDO: Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del **ejercicio 2023**.

TERCERO: Que se de cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y a al Ministerio de Economía y Hacienda."

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes se da por enterado de la referida Resolución dictada por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias y manifiesta su conformidad con la misma.

4.2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, al objeto de que los Srs. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previsto en el Art. 22.2.a de la Ley 7/85 de 2 de Abril:

Desde el Decreto 2024-0012 de fecha 26 de febrero de 2024 hasta el Decreto 2024-0039 de fecha 25 de abril de 2024.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes se da por enterado de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias y manifiesta su conformidad con las mismas.





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

QUINTO.INFORMES DE ALCALDIA.

No existen

SEXTO.RUEGOS Y PREGUNTAS

Manuel Javier Fernández Gorjón (Concejal Partido Popular)

Traslada que existen problemas de seguridad al acceder a la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilvestre.

El Alcalde-Presidente le da turno de palabra a la Secretaría-Interventora de la Corporación, aclara que recientemente se ha renovado el convenio con Diputación y se procederá a la actualización del certificado electrónico. Insiste que no existen problemas de seguridad en su acceso, es una página totalmente segura, lo único que ocurre es que no puedes acceder directamente si no seleccionas mostrar detalles y deseo continuar.

El Alcalde-Presidente concluye que se revisará y se hará lo posible para solventarlo.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las 15:45 horas, de lo que, como Secretario, Doy Fe.

VºBº
EL ALCALDE

Juan Angel Gorjón Martín

LA SECRETARIA

Alexandra González Pérez

